| ESTUDIOS PREVIOS | **Fecha:** Día-Mes- año |
|---|---|

## 1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2013 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 254 de 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Nacional, Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gobernarse, de conformidad con los principios de la función pública, guiada por el respeto y la prevalencia de la solidaridad y el interés general.

Asimismo, en su ARTÍCULO 311 indica que "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1°, que: "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Así mismo, el artículo 2° enmarca: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

El artículo 315 de la C.P establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que *"los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados".*

El municipio de Villavicencio tiene la necesidad de llevar a cabo la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA "SEMANA DE LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL 2.0", ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO."**

De conformidad con el artículo 3° y el 51° del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del municipio dé Villavicencio, son funciones de la Secretaría de competitividad y desarrollo rural de Villavicencio - Meta, entre otras, se encuentra el fortalecimiento de la capacidad empresarial, mejoramiento de la Competitividad y productividad; así como fomentar estrategias de promoción y visibilización a sectores económicos con el propósito de impactar en una mayor generación de empleo, contribuir el aumento del ingreso productivo y el desarrollo de las alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la economía local, a través de procesos de articulación, planeación, prospectiva y desarrollo que dinamicen cada uno de los sectores productivos, indicando así lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

Hablar del empleo, el emprendimiento y la innovación en los jóvenes del municipio de Villavicencio, es hablar del desarrollo y la implementación del acuerdo 499 de 2021 en donde se establecieron estrategias para los jóvenes, entre estas. Podemos encontrar los siguientes artículos que dan origen a la necesidad de la presente contratación.

**ARTICULO 39** donde menciona lo siguiente "***Crease la Cumbre de Emplea y Emprendimiento joven como espacio para fortalecer la incorporación productiva de los jóvenes en el mercado laboral, articular oportunidades disponibles en materia de empleabilidad y promoción de los emprendimientos juveniles en el municipio de Villavicencio"***
Es así como la dirección de fomento y desarrollo pretende que en el marco de la semana de la innovación y el emprendimiento juvenil 1.0 se lleve a cabo esta cumbre en donde podamos garantizar un espacio donde tanto la demanda como la oferta en temas laborales puedan dialogar y encontrar oportunidad de generar conexiones.
**ARTICULO 42** donde menciona lo siguiente "***premio joven emprendedor, crease el premio joven emprendedor con el cual deberá realizarse como mínimo una (01) vez en el año."***
**ARTÍCULO 44**. donde menciona lo siguiente ***La Alcaldía Municipal de Villavicencio a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo en articulación con la Secretaría de TIC'S y la Empresa de Servicios Tecnológicos Alborada, implementará anualmente un hackathon como mecanismo para impulsar el desarrollo tecnológico y la innovación en los jóvenes programadores cuyo objetivo será el desarrollo colaborativo de software, para brindar soluciones tecnológicas al municipio***.

Desde la dirección de fomento y desarrollo empresarial se planteó la organización para el evento que se denominó semana de la innovación y el emprendimiento juvenil 2.0 con el fin de desarrollar estos artículos que demandan toda la atención y disposición para garantizar que los jóvenes de Villavicencio tengan los espacios adecuados para poner toda su creatividad y destreza tanto en temas digitales como convencionales.

Durante el año 2024, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo del municipio, a través de la dirección de fomento y desarrollo empresarial, adelantó un proceso integral de planeación técnica y estratégica con el propósito de consolidar una agenda enfocada en el fomento al emprendimiento juvenil. Se realizó la estructuración del plan de acción anual, la programación de actividades y la articulación con los diferentes actores del ecosistema. Desde el inicio del periodo, se desarrollaron

reuniones de coordinación para definir los objetivos específicos y establecer la hoja de ruta que guiaría las intervenciones del año, bajo criterios de pertinencia, impacto y viabilidad institucional.

En relación con la estrategia de premiación al joven y la joven emprendedora del año, se diseñó una ruta metodológica que incluyó la definición de criterios técnicos de postulación, selección y evaluación, así como la programación de un cronograma interno para la validación y revisión de las propuestas. Este proceso fue discutido en mesas de trabajo internas y sometido a revisión técnica, con el fin de garantizar transparencia y claridad en los lineamientos. La estrategia fue concebida como parte de la planificación general de la Semana de la Innovación y Emprendimiento Juvenil, y se integró dentro del paquete de acciones priorizadas para fortalecer el reconocimiento al liderazgo juvenil.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo generó una estrategia de postulación y estableció unos criterios de selección y evaluación para dar este reconocimiento al Joven emprendedor del año, y fueron seleccionado dos emprendedores una mujer y un Hombre jóvenes, que se dedican a hacer empresa y a generar empleos directos e indirectos, y este reconocimiento al esfuerzo y la dedicación se dio en marco de la semana de la innovación y emprendimiento 1.0.

Finalmente, frente a la estrategia de **articulación con instituciones educativas urbanas y rurales**, se desarrolló un plan de acompañamiento técnico que incluyó la identificación de ferias escolares de emprendimiento, el análisis de necesidades institucionales y la programación de acciones de apoyo. Para la I.E. Arnulfo Briseño – sede San Antonio, se realizó una planeación específica que contempló el diseño de una línea de asesoría diferencial y una estrategia de difusión ajustada al entorno educativo. Este acompañamiento fue coordinado mediante reuniones previas con directivos docentes y proyectado como parte de la segunda fase del fortalecimiento al emprendimiento juvenil.

De igual forma la Dirección de Fomento y Desarrollo en su misionalidad de apoyar a los y las emprendedores de todos los sectores, y como segunda fase de la **estrategia de apoyo a los y las Jóvenes del municipio**, se ha estado trabajando con las instituciones urbanas y rurales que tengan ferias de emprendimiento y/o emprendedores, o programas de emprendedores para egresados, y a corte de este informe se ha dado apoyo a la XIX feria empresarial de la I.E Arnulfo Briseño sede san Antonio, un evento donde se ha hecho toda una difusión, asistencia con una línea especial de asesorías para emprendimiento juvenil. Beneficiando de forma directa a más de 80 jóvenes de la I.E Arnulfo Briceño.

La industria 4.0 es una nueva esfera de la industria que aparece como un resultado del surgimiento, distribución, uso y apropiación de nuevas tecnologías (tecnologías digitales y tecnologías de Internet) que permiten procesos de producción completamente automatiza de los objetos físicos (máquinas) que interactúan sin que se dé la participación humana.

El término 'Industria 4.0' se acuñó por primera vez en la Feria de Hannover en 2011, y desde ese entonces ha atraído gran atención de académicos, profesionales, funcionarios gubernamentales y políticos de todo el mundo.

La Cuarta Revolución Industrial es un tema altamente abordado en la actualidad, debido a la pertinencia de sus implicaciones en materia de tecnologías e Inteligencia Artificial; en muchos espacios se tiene como tema agotado, no así en Colombia, donde se ha desarrollado de forma tardía; es por ello, que los desafíos van desde el área de lo socio-económico, la protección de datos personales en el uso de tecnologías, la transformación del concepto de trabajo y derechos laborales,

la seguridad jurídica, la implementación de la Inteligencia Artificial en la dinámica de la justicia, hasta las áreas de diseño y las artes.

Toda la cadena de valor en la industria está sujeta a lo que se denomina ingeniería directa, donde el ciclo de vida completo del producto se rastrea desde la producción hasta la entrega al consumidor final. Cuando se trata de componentes industriales, la calidad es el rey. En consecuencia, toda la cadena de valor debe centrarse en la calidad y la satisfacción del cliente, por lo que el fabricante debe crear productos para satisfacer las expectativas del cliente. En la Industria 4.0 se cubre tanto el proceso de producción como el ciclo de vida completo del producto. La aceleración de la fabricación indica que las operaciones comerciales, particularmente aquellas involucradas en la fabricación, hacen uso de muchas tecnologías, gran parte no son innovadoras o son costosas, y la mayoría de ellas ya existen. Como se puede ver en estas cuatro características de la Industria 4.0, hay un gran enfoque en este concepto de cadena de valor.

el número relativamente reducido de estrategias evidenciadas para el caso de América Latina y de Colombia es una limitación de este trabajo. Esta carencia de información hace que un juicio genérico sea difícil de proponer en un contexto subcontinental y nacional donde aún no han comenzado la convergencia hacia la Industria 4.0. Una atención más exhaustiva de los casos de convergencia a la Industria 4.0 en los países del hemisferio sur, aún no evidenciados oficialmente.

Es por esto que en Villavicencio como ciudad capital se hace necesario establecer estrategias que permitan esta convergencia entre lo análogo y digital. Y más en los jóvenes del municipio llevándolos a otros sectores que demandan de una preparación.

Durante el primer trimestre del año 2025, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo del municipio de Villavicencio, a través de la Dirección de Fomento y Desarrollo, adelantó un proceso técnico de planeación y coordinación encaminado a promover el empleo juvenil, el emprendimiento y la innovación. Para dicho propósito, se contrató un profesional con perfil especializado en gestión de proyectos, coordinación interinstitucional y diseño de políticas públicas orientadas a población joven, quien asumió la responsabilidad de estructurar, articular y consolidar las acciones requeridas en el marco de las competencias asignadas.

Como parte del proceso de preparación y organización, se realizó una revisión exhaustiva de las actas y relatorías correspondientes a los comités de seguimiento realizados en periodos anteriores, lo cual permitió identificar avances, desafíos y acciones pendientes. Este ejercicio analítico sirvió como base técnica para la actualización de prioridades y la construcción de un plan de trabajo ajustado a las disposiciones establecidas en el Acuerdo 499 de 2021, que rige las acciones institucionales para el fortalecimiento de la emplèabilidad y el ecosistema de emprendimiento juvenil en el municipio.

Durante este periodo también se llevó a cabo la estructuración preliminar de estrategias dirigidas a generar herramientas, espacios y mecanismos de participación que permitan impactar de manera efectiva a la población joven. Estas estrategias fueron diseñadas con enfoque diferencial, territorial y sectorial, y contemplaron acciones como la programación anticipada de actividades de sensibilización, la formulación de alianzas estratégicas con actores locales y la proyección de escenarios de innovación para el segundo trimestre del año. Todo ello se articuló dentro de un esquema técnico de planeación, sujeto a revisión periódica y orientado a resultados medibles.

Así mismo, se promovió el diseño de instrumentos de seguimiento y monitoreo, como cronogramas, matrices de responsabilidades y formatos de control, que permiten anticipar riesgos, hacer ajustes operativos y garantizar coherencia en el cumplimiento de los objetivos institucionales. Estas

herramientas fueron estructuradas con base en el marco normativo vigente y en función del cumplimiento progresivo de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Acuerdo 499 de 2021, priorizando el impacto en la empleabilidad juvenil, la consolidación de iniciativas productivas, y la promoción de una cultura de innovación en los jóvenes de Villavicencio.
Dentro de las actividades programadas se realizó la consolidación de un cronograma tentativo frente a las estrategias más relevantes a realizar:

1) Semana de la innovación y el emprendimiento juvenil 2.0
2) Hackathon versión 2025
3) Premio al joven emprendedor del año 2025
4) Cumbre anual de empleo 2025

Y todas las demás estrategias que surgen entorno a las mesas de trabajo con cada uno de los actores que influyen en el desarrollo de estas actividades.

### 1.2 Descripción de la Necesidad

Una vez sustentada la justificación, se ha dejado claro que la necesidad de la realización de la semana de la innovación como el emprendimiento juvenil, son elementos necesarios para generar desarrollo en Villavicencio, desde la dirección de fomento es fundamental adelantar este proceso con el fin de garantizar los elementos necesarios para la organización y puesta en marcha de la semana, que será un espacio donde se tendrá las instituciones públicas y privadas e instituciones de educación superior, gremios y clouster de la ciudad.

Para el desarrollo del presente proceso se ha venido articulando desde principios del año en mesas temáticas donde se han preparado una serie de actividades, que buscan el fortalecimiento de la innovación y el emprendimiento, siendo indispensable contar con servicios logísticos que permitan la adecuada realización de las actividades programadas.

En ese sentido, resulta necesario disponer del alquiler de sonido corporativo, la provisión de refrigerios, el arrendamiento de pantallas modulares y planta eléctrica para garantizar el soporte técnico, así como la adecuación y alquiler de stands. Igualmente, se requiere la instalación de tarima y demás elementos complementarios que aseguren la correcta ejecución de los eventos de apertura y clausura de la Semana de la Innovación. Todos estos insumos y servicios son indispensables para garantizar condiciones técnicas, de infraestructura y de atención, que aseguren el éxito de la actividad y el cumplimiento del objeto contractual.

## 2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

### 2.1. Análisis de Oportunidad

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 4299 del 25 de AGOSTO de 2025 que respaldan las actividades de la Dirección de Fomento. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

La presente contratación resulta oportuna toda vez que, en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO, está incluido en los proyectos de inversión denominados "FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", registrado bajo código BPPIM No 2024-050001-0190, BPIN No 2024-50001-00040, EJE ESTRATEGICO (3). VILLAVO PUERTA DE OPORTUNIDADES, PROGRAMA: (3906) FOMENTO A VOCACIONES Y FORMACION, GENERACION, USO Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN. PRODUCTO: Estrategias de apropiación realizadas. PRODUCTO 2024- 2027: 4.

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

### 2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el municipio encuentra conveniente para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el municipio de Villavicencio adelantó estudios técnicos y económicos en el mercado local y utilizó cotizaciones, según consta en los documentos anexos y en el estudio de mercado, así mismo, tuvo en cuenta el antecedente administrativo sobre bienes y/o servicios similares, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes y/o servicios requeridos.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1.1 **Objeto:** El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA "SEMANA DE LA INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO JUVENIL 2.0", ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO."**

### 3.1 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

El proveedor o contratista debe prestar el servicio y/o entregar el bien teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 72151603 | ALQUILER DE SONIDO CORPORATIVO<br><br>2 cabinas activas con parlante 12" profesionales<br>1 consola analoga de 10 canales<br>2 tripodes en aluminio para colgado de sonido<br>2 bases para microfono<br>2 micronos inalambricos<br>1 microfono alambrico<br>8 cables xlr<br>4 cables de corriente<br>1 distro de sonido 110v 220v<br>1 computador (Incluye transporte, instalación y desinstalación) | Unidad | 1 |
| 2 | 71123005 | Refrigerio: perro caliente compuesto por pan, salchicha, papa ripio, queso y salsas de excelente calidad y limonada natural debidamente empacados y entregados en el punto asignado por el supervisor. | Unidad | 400 |
| 3 | 39111600 | Alquiler de Pantalla de 3 x 2 mts con modulos de 50 x50 de 4.9 pitch 2 torres elavadoras tipo ginas<br>1 tramo de trus de 30x30 de 4 mts<br>2 cable encauchetado de 2 vias<br>1 distros 1 cables cat 6 de 30 mts (Incluye transporte, instalación y desinstalación) | Día | 1 |
| 4 | 26131501 | Planta eléctrica de 10 kva cabinada insonora con combustible para duración del evento de 8 horas a 12 horas de trabajo incluye transporte e instalación | Día | 1 |
| 5 | 55121902 | Alquiler de Stand elaborados en hierro y tabla en formica de 1,20m de alto, 1m de ancho x 54cm de hondo, con una tabla para exposición de 95cm de larga x 41cm de ancha, tabla principal de 1,30de larga x 25cm de ancho. | Unidad | 25 |
| 6 | 55121902 | Adecuación de los stands durante la realización del evento. (Incluye letrero y decoración alusivo al evento). | Unidad | 25 |
| 7 | 72151603 | Alquiler una Tarima con tableros en triplex y estructura en hierro reforzado, modular de 7.20 x 6.00mts x 60cmde altura, con faldón negro y escalera de acceso. 2 Estructuras tipo Truss de 2mts, 2 Tramos de Truss de 3mts. Una Carpa de 6x6mts, con lona de fiesta de color blanco, con 500 micras de espesor, impermeables y paredes. El servicio incluye montaje, desmontaje y transporte de llevada y recogida. (La cantidad reflejada es por los 2 días) | Día | 2 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | 39111600 | Alquiler de Pantalla de 3 x 2 mts con modulos de 50 x50 de 4.9 pitch 2 torres elavadoras tipo ginas<br>1 tramo de trus de 30x30 de 4 mts<br>2 cable encauchetado de 2 vias<br>1 distros 1 cables cat 6 de 30 mts (Incluye transporte, instalación y desinstalación) (La cantidad reflejada es por los 2 días) | Día | 2 |
| 9 | 71123005 | Refrigerio: perro caliente compuesto por pan, salchicha, papa ripio, queso y salsas de excelente calidad y limonada natural debidamente empacados y entregados en el punto asignado por el supervisor. | Unidad | 300 |
| 10 | 43191501 | Reconocimiento institucional de un smartphone de ultima generación con capacidad de 128 gb, camara de 48MP con pantalla de 6,12, Pantalla Super Retina XDR, Pantalla OLED de 6.1 pulgadas (diagonal) sin marco con Resolución de 2556 x 1179 pixeles a 460 ppi, Dynamic Island, Pantalla HDR, True Tone, Amplia gama de colores (P3), Toque con respuesta háptica, Relación de contraste 2,000,000:1 (normal), Brillo máximo de 1,000 nits (normal); pico de brillo de 1,600 nits (HDR); pico de brillo de 2,000 nits (en exteriores), Revestimiento oleofóbico resistente a huellas dactilares, Compatibilidad para mostrar varios idiomas y caracteres simultáneamente, Diseño de aluminio, Frente de Ceramic Shield, Parte posterior de vidrio con infusión de color, con procesador de ultima generación. Grabación en 4K en diferentes cps renocimiento facial. | Unidad | 2 |
| 11 | 53121602 | Tula de 40 x 30 cms tipo deportiva, tela sublimable, con dos cordones que permiten cargar en la espalda, costuras resistentes. Con logo institucional,aprobado por supervisor. | Unidad | 250 |
| 12 | 48101919 | Termo de agua con capacidad de 800 a 900 ml plastico de rosca hermética marcado con logo institucional. | Unidad | 250 |
| 13 | 80131500 | Alquiler de CARPA 4 X 4 MTS, estilo 4 aguas, la carpa debe incluir las cuatro lonas laterales (incluye transporte, instalación, desistalación) (La cantidad reflejada es por los 2 días) | Unidad | 50 |
| 14 | 55121902 | Adecuación de los stands durante la realización del evento. | Unidad | 25 |
| 15 | 55121902 | Alquiler de Stand elaborados en hierro y tabla en formica de 1,20m de alto, 1m de ancho x 54cm de hondo, con una tabla para exposición de 95cm de larga x 41cm de ancha, tabla principal de 1,30de larga x 25cm de ancho. Incluye transporte. (La cantidad reflejada es por los 2 días) | Unidad | 50 |
| 16 | 39121409 | Adecuación e Instalación de Tomas eléctricas para garantizar el servicio a la conexión eléctrica, incluye extensión y demás variables, los punto deben ser instalados por una persona idonea, salvaguardando a la administración municipal. | Unidad | 25 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 17 | 26131501 | Planta electrica de 10 kva cabinada insonora con combustible para duración del evento de 8 horas a 12 horas de trabajo incluye transporte e instalación | Día | 2 |
| 18 | 45111810 | Presentación de servicios a todo costo de un (01) DJ animador incluye: transporte, alimentación, instrumentos y demás gastos para la puesta en escena. Duración del evento. La cantidad reflejada es por los dos (2) días. | Día | 2 |
| 19 | 45111810 | Presentación artistica y musical de un cantante de genero urbano local con trayectoria local minima de un (1) año y una duración Minima de 60 minutos en tarima.(Incluye transporte y demás gastos) | Unidad | 1 |
| 20 | 45111810 | Presentación artistica de un comediante local con trayectoría minima de un (1) año. Puesta en escena de Minimo de 60 minutos en tarima. (incluye puesta en tarima, transporte y demás gastos) | Unidad | 1 |

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas detalladas en documento anexo al presente estudio.

### 3.2. Identificación del código UNSPSC:

**Código UNSPSC:**

| CLASE | DESCRIPCION |
|---|---|
| 72151600 | Servicios de sistemas especializados de comunicación |
| 71123000 | Servicios integrados |
| 39111600 | Iluminación exterior y artefactos |
| 26131500 | Centrales eléctricas |
| 55121900 | Señalizaciones |
| 43191500 | Dispositivos de comunicación personal |
| 53121600 | Monederos, bolsos de mano y bolsas |
| 48101900 | Tazas para servicio de mesa |
| 39121400 | Lengüetas de conexión, conectadores y terminales |
| 45111800 | Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de video y sonido |
| 56121900 | Señalizaciones |
| 56121400 | Mobiliario de cafetería y comedor |
| 80131500 | Alquiler y arrendamiento e propiedades o edificaciones |

### 3.4. Plazo de Ejecución:

Para la ejecución del contrato, el Municipio ha estimado un término de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Municipio de Villavicencio.

**PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

### 3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2013, la selección del contratista deberá realizar a través de la modalidad de: Realizado el análisis la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de MINIMA CUANTÍA, de acuerdo con lo previsto por el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($79.725.000,00),** valor que se encuentra dentro del rango de la MINIMA CUANTÍA de acuerdo con el presupuesto asignado al Municipio de Villavicencio, vigencia 2025.

De acuerdo con los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto, a este proceso y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el presente pliego.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

### 5.1. Presupuesto Oficial y su Justificación:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo al rubro 0401-2-3.39.06.1002.001-2024500010040-1.2.1.0.00-02., -BPIN No. 2024-50001-0040, FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ", por un valor de 79.725.000,00.

### 5.2. Imputación Presupuestal:

| Nro. De CDP/VF* | Fecha de CDP/VF | Fuente de Recursos | No. Rubro y Concepto | Valor |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4299 | 25 de agosto de 2025 | Recurso propio-Libre destinación. | 0401-2-3.39.06.1002.001-2024500010040-1.2.1.0.00-02. FORTALECIMIENTO DEL EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN LOS Y LAS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO. | 79.725.000,00 |

*En caso de Vigencia Futura (VF), citar el acto administrativo mediante el cual fue aprobada.

### 5.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

| | CONCEPTO | Tipo | % DE DESCUENTO |
|---|---|---|---|
| **Departamentales** | | | |
| 1 | Estampilla Pro-Turismo | Departamental | 2% |
| 2 | Unillanos | Departamental | 1% |
| 3 | Estampilla hospital | Departamental | 1% |
| **Municipales** | | | |
| 4 | Estampilla Justicia familiar | Municipal | 2% |
| 5 | Estampilla Deporte | Municipal | 1.5% |
| 6 | Estampilla Cultura | Municipal | 2% |
| 7 | Estampilla Pro- Adulto mayor | Municipal | 2% |
| 8 | Rete ICA | | 6% |
| | **NACIONAL** | | |
| 9 | Rete fuente | Nacional | Art 383 |
| 10 | IVA Si es responsable del IVA | Nacional | 15% |
| | y demás según normatividad. | | |

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

**6.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

**6.2. Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

6.2.1.1. **Obligaciones Específicas Del Contratista**:

1. El contratista deberá garantizar los servicios logísticos para la realización de la actividad y conforme a los requerimientos y las especificaciones técnicas, establecidas para cada uno de los ítems del presupuesto.
2. Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, el itinerario y el desarrollo de cada una de las actividades.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el itinerario, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
4. Mantener los precios de los servicios ofertados durante el término de ejecución del contrato, razón por la cual, deberá asumir el riesgo ante cualquier variación del mercado, incluida la variación en la tasa de cambio (TRM).
5. Garantizar los elementos y equipos necesarios para el desarrollo del presente contrato.
6. Prestar el servicio con el personal idóneo conforme a los perfiles requeridos por la secretaria de competitividad para cada actividad establecida en las especificaciones técnicas.
7. El contratista deberá gestionar y garantizar el ingreso al almacén municipal, de todos los elementos entregables dentro del contrato.
8. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo, el personal, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
9. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que le solicite el Supervisor en desarrollo del contrato.
10. Entregar registro fotográfico, listados de asistencias según corresponda, evidencia fotográfica en medio magnético CD O DVD al supervisor designado con el fin de soportar la ejecución del objeto a contratar.
11. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

12. El CONTRATISTA se obliga a entregar los refrigerios contratados en recipientes, empaques y utensilios biodegradables, y/o reutilizables, que sean amigables con el medio ambiente y que no generen contaminación plástica de un solo uso, en concordancia con lo establecido en la Ley 2232 de 2022 y demás normatividad ambiental vigente.

## 7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

### 7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

**a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.
No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

**b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS**

**MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.**

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
*B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
*C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

**PERSONAS JURÍDICAS**

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
   a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
   b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
   c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
   e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
   f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
   I. Nombre o razón social completa.
   II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
   III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
   IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
   V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
   VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
   VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
   VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

   I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación", de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

**c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.**

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:**

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.

b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

**d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el

evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**Certificados de antecedentes del revisor fiscal**: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

**Tarjeta profesional del revisor fiscal**: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará

una falta a la verdad, igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

**e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

**La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

**CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):**

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

**NOTA:** EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

**f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.**

**g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.**

**h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC.** (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

**i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-**(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

**n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

**o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018):** *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*

### 7.2. Requisito Habilitantes de experiencia y Orden Técnico

#### 7.2.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea igual o similar a SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIADES DIRIGIDAS A JOVENES O GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV, y que contenga por lo menos los siguientes bienes y/o servicios:

-Sonido
-Alquiler de stand, o auditorios o lugares para eventos
-Refrigerios o alimentación
-Presentaciones culturales y/o artísticas

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
2. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

**EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS** - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura electrónica y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

C. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

### 7.2.2 Requisitos Habilitantes del Orden Técnico

*PERSONAL MINIMO REQUERIDO:*

El proponente debe contar con el personal idóneo suficiente, que permita garantizar la prestación del servicio de forma ágil y eficaz que garantice el objeto contractual, para tal efecto deberá acreditar el personal relacionado en el siguiente cuadro:

**1.**

| CANTIDAD | PERFIL |
|---|---|
| Un (1) coordinador | Técnico en operación u organización de eventos con experiencia laboral coordinando temas logísticos y artísticos con un periodo mínimo de cinco (5) años dentro de los cuales deberá acreditar coordinación en tres (3) eventos de participación masiva (festivales o ferias).<br>Que cuente con cursos certificados de diseño y optimización de sonido. |
| Un (1) coordinador | Tecnólogo o profesional en seguridad y salud en el trabajo con minino tres (3) años de experiencia laboral.<br>Aunado a ello, que acredite curso en nivel coordinador de trabajo seguro en alturas. Que cuente con licencia activa en servicios en salud y seguridad en el trabajo expedido por la autoridad competente. |

**2.** El proponente deberá entregar con la propuesta, copia de los siguientes documentos del personal mínimo requerido, mencionado anteriormente:

1. Hoja de vida debidamente firmada
2. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía
3. La formación Académica de Pregrado, Posgrado o Complementaria deberá acreditarse con el Diploma y/o Acta de Grado respectivo.
4. Copia de la tarjeta profesional (En las profesiones que se requieran)
5. La experiencia específica del personal se deberá acreditar mediante certificaciones o actas de terminación y/o liquidación.
6. Antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, penal, y registro nacional de medidas correctivas.
7. Carta de Compromiso del personal para desarrollar el contrato.
8. El personal mínimo requerido deberá diligencia el Anexo que corresponde a la *"AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL PERSONAL*

*MÍNIMO REQUERIDO".*
**Nota 1:** En caso de haber obtenido título en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional en atención a la Ley 30 de 1992 y Resolución 5547 de 2007

## 8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

## 9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

## 10. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

Debido a las características especiales de los bienes las particularidades de los servicios a prestar las actividades a ejecutar y la población a atender, el MUNICIPIO pagará el valor total del presente contrato, en UN (01) SOLO PAGO, al finalizar la ejecución del contrato previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor de cumplimiento total del objeto y del 100% de las obligaciones a cargo del contratista y la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato.

## 11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento del servicio prestado En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare

c) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.**

## 12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

## 13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

## 14. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo del SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD, o quien este delegue.

## 15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

## 16. ANEXOS

Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Certificado de banco de programas y proyectos
- Solicitud de CDP
- Certificado de CDP
- Fichas técnicas.

**JOSE LUIS GARCIA ACOSTA**
**SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO RURAL**

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|
| Proyectó: Leonardo Bermúdez | Director de Fomento Empresarial | |